

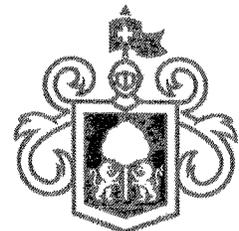


Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 319/2024
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DRH/4598/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 319/2024**, referente a la adquisición de "**SERVICIO DE CAPACITACIÓN**", requeridas por la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, mediante requisición número **20240599-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **03 de mayo de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **16 de mayo de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **21 de mayo de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 319/2024
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de **cinco (05)** licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- CENTRO UNIVERSITARIO ENRIQUE DIAZ DE LEON A.C.
- CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO S.C.
- GRUPO CONSULTOR ICH S.A. DE C.V.
- LIDERAZGO Y SINERGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
- COORDINACION Y ASESORIAS DE ESTUDIOS ABIERTOS PROFESIONALES S.C.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio DRH/6570/2024, emitido por el área requirente, se desprende la siguiente evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como, CENTRO UNIVERSITARIO ENRIQUE DIAZ DE LEON A.C., CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO S.C., GRUPO CONSULTOR ICH S.A. DE C.V., LIDERAZGO Y SINERGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V. Y COORDINACION Y ASESORIAS DE



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 319/2024
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ESTUDIOS ABIERTOS PROFESIONALES S.C., CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como **GRUPO CONSULTOR ICH S.A. DE C.V., LIDERAZGO Y SINERGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V. Y COORDINACION Y ASESORIAS DE ESTUDIOS ABIERTOS PROFESIONALES S.C. CUMPLEN** de manera general con las técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** en su dictamen técnico contenido en el oficio **DRH/6570/2024** Tal y como se verá reflejado en las posteriores tablas.

Se hace el señalamiento que los proveedores denominados como, **CENTRO UNIVERSITARIO ENRIQUE DIAZ DE LEON A.C., CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO S.C. NO CUMPLEN** en su totalidad con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** en su dictamen técnico contenido en el oficio **DRH/6570/2024**, tal y como se verá reflejado en las posteriores tablas.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizará a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la Investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 319/2024
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

NOTA 2: La abreviación NO COT, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

NOTA 3: La abreviación NO CUMPLE ETM, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente tal y como lo manifiestan en su oficio DRH/6570/2024

NOTA 4: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

Table with 2 columns: Full name of provider and abbreviated name. Rows include CENTRO UNIVERSITARIO ENRIQUE DIAZ DE LEON A.C., CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO S.C., GRUPO CONSULTOR ICH S.A. DE C.V., LIDERAZGO Y SINERGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V., and COORDINACION Y ASESORIAS DE ESTUDIOS ABIERTOS PROFESIONALES S.C.

ADJUDICACIÓN:

TABLA 1: evaluación combinada de puntos y porcentajes técnico y económico en base al oficio DRH/6570/2024

Handwritten signature

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 319/2024
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PARTIDA	ASESORÍAS Y ESTUDIOS ABIERTOS	LIDERAZGO Y SINERGIÁ	IGH	CENTRO DE APRENDIZAJE	DÍAZ DE LEÓN
1	59%	100%	(+10)	NO ETM	NO ETM
2	59%	100%	NO COT	NO ETM	NO ETM
3	NO ETM	100%	87.16%	NO ETM	NO ETM
4	NO COT	100%	90.63%	NO ETM	NO ETM
5	NO COT	100%	NO COT	NO ETM	NO COT
6	NO COT	100%	NO COT	NO ETM	NO ETM
7	NO COT	100%	NO COT	NO ETM	NO ETM
8	NO COT	NO ETM	NO COT	NO ETM	NO ETM

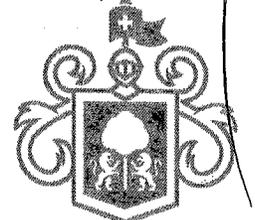
Así las cosas, de la totalidad de las partidas adjudicadas, con sus respectivos montos queda de la siguiente manera:

TABLA 2: partidas y proveedores adjudicados y montos.

PROVEEDOR ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	SUBTOTAL	GRAN TOTAL CON IVA
LIDERAZGO Y SINERGIÁ EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	1	\$55,680.00	\$244,760.00
	2	\$55,680.00	
	3	\$63,800.00	
	4	\$69,600.00	

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Ahora bien, en lo que respecta a las partidas número 5, 6, 7 y 8, del presente proceso licitatorio, se procede a declararlas desiertas ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 319/2024
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

de ser analizadas técnica y económicamente, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII del Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se emitirá segunda convocatoria u oficio de cancelación según sea lo solicitado por el área requirente, de lo correspondiente a las partidas número 5, 6, 7 Y 8 del presente licitación pública LPL 319/2024; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, (ente podrá emitir una segunda convocatoria (...))"

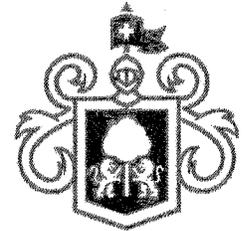
A continuación se muestra lo adjudicado:

Table with 5 columns: No, PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. It lists four items: Taller Ortografía y redacción básica, Taller de redacción avanzada, Taller de Salud mental y Educación emocional, and Taller Desarrollo Profesional.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 319/2024 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700

Handwritten signature



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 319/2024
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Nombre	Cargo	Dependencia
Elizabeth Cortes Gutiérrez.	Titular.	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **05 de junio de 2024**.





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 319/2024
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Elizabeth Cortes Gutiérrez.
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

